



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°51-2020/MPT

Pampas, 17 de diciembre del 2020

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 23-2020 del 10 de diciembre del 2020, Acuerdo de Concejo N° 065-2019-CM/MPT, el Informe N° 015-2020-OCP-SGL-GAF-MPT, de fecha 17 de diciembre, El informe N° 331-2020-MPT/SG, el Acta Ordinaria N° 020-2020 de fecha 29 de octubre del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, el artículo 9°, inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece, que es atribución del Concejo Municipal el aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Qué, así mismo el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendado o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Qué, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades, se aprueben con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, el artículo 1625° expresa que "La donación de bienes inmuebles, debe hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, bajo sanción de nulidad".

Qué, mediante Sesión de Concejo N° 020-2019 de fecha 29 de octubre del 2019, el Pleno del Concejo Municipal acordó por unanimidad otorgar en cesión de uso a la Comunidad de "Pampa Blanca" el terreno ubicado en el paraje "Puquio Pampa" del Anexo de Pampa Blanca, Distrito de Daniel Hernández, de una extensión de 2,358.24 M2;

Qué, mediante Sesión de Concejo N° 023-2020 de fecha 10 de diciembre del 2020, el Pleno del Concejo Municipal acordó por unanimidad dejar sin efecto el Acuerdo N° 65-2019-CM/MPT, realizado en sesión de concejo N° 020-2019 de fecha 29 de octubre del 2019 sobre cesión de uso del bien denominado "PUQUIO PAMPA" O "CHACA PAMPA", ubicado en el Anexo de Pampa Blanca, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja y consecuentemente se otorgue la donación del bien "PUQUIO PAMPA" O "CHACA PAMPA", ubicado en el Anexo de Pampa Blanca, en las mismas condiciones y términos a favor del Anexo mencionado, dicha donación destinada para el Estadio ubicado en el Anexo de Pampa Blanca, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja;

Qué, con Informe N° 015-2020-OCP-SGL-GAF-MPT, de fecha 17 de diciembre el señor Juan José Escobar Díaz - Encargado del área Especialista en Bienes Nacionales de la Municipalidad de Tayacaja, adjunta información de predio, el mismo que detalla lo siguiente:

UBICACIÓN: Anexo de Pampa Blanca del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancaavelica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°51-2020/MPT

Pampas, 17 de diciembre del 2020

VALOR DEL PREDIO : S/.146,970.00 (ciento cuarenta y seis mil novecientos setenta y 00/100 nuevos soles).

ÁREA DEL PREDIO : 2,358.24 M2 dividido en dos lotes, con un perímetro de 202.47 ML CON LA SIGUIENTE LINDERACION.

COLINDANTES:

POR EL NORTE : Con una Calle Sin Nombre con 56.30 ML.

POR EL SUR : Con el Lote 01 Chacapampa-Puquio Pampa con 70.41 ML.

POR EL ESTE : Con Dos Tramos con Propiedad de Gregoria Montes y María Montes con 20.33 ML y 22.09 ML.

POR EL OESTE : Con Propiedad de Pablo Clemente con 33.34 ML.

PROPIETARIO : Municipalidad Provincial de Tayacaja.

DESTINO DE LA DONACIÓN : Para el Estadio ubicado en el Anexo de Pampa Blanca del Distrito de Daniel Hernández Provincia de Tayacaja, Provincia de Huancavelica.

USO DEL PREDIO : Para el Estadio ubicado en el Anexo de Pampa Blanca, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

DONADO POR : Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad, la TRANSFERENCIA DE TERRENO propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja de 2.358.24 M2, dividido en dos lotes, con un perímetro de 202.47 ml con la siguiente linderacion, **por el norte**, con una calle sin nombre con 56.30 ml, **por el sur** con el lote 01 Chacapampa - Puquio Pampa con 70.41 ml, **por el este** con dos tramos con propiedad de Gregoria Montes y María Montes con 20.33 ml y 22.09 ml, **por el oeste** con propiedad de Pablo Clemente con 33.34 ml, **EN CALIDAD DE DONACIÓN**, a favor del Anexo de Pampa Blanca - Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, el bien denominado "PUQUIO PAMPA" O "CHACA PAMPA" que estará destinado para el Estadio ubicado en el Anexo de Pampa Blanca, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, siendo el valor del predio la suma de S/.146,970.00 (ciento cuarenta y seis mil novecientos setenta y 00/100 nuevos soles) de conformidad al Contrato de Compra - Venta que se visualiza en el Informe técnico del Encargado del área Especialista en Bienes Nacionales de la MPT expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR al señor Alcalde, suscribir la minuta, Escritura Pública y cualquier instrumento público y/o privado necesario a efectos de materializar la transferencia de propiedad a favor del Anexo de Pampa Blanca, Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja,

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub gerencia de Abastecimiento y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de esta Municipalidad, de cuenta del presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE